

PROVIDENCIA, 13 JUN 2024

EX.N° 840 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- El Convenio de Colaboración suscrito, con fecha 7 de junio de 2024, entre PORTALES DE EMPLEOS Y GESTION DE PERSONAS SPA y la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA. -

2.- El Memorandum N°10.396 de fecha 7 de junio de 2024 de la Dirección de Desarrollo Local.-

DECRETO:

1.- Ratifícase el Convenio de Colaboración suscrito, con fecha 7 de junio de 2024, entre PORTALES DE EMPLEOS Y GESTION DE PERSONAS SPA, RUT.N°77.313.023-K y la MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, mediante el cual las partes, acuerdan desarrollar acciones conjuntas que, desde sus respectivos ámbitos de acción, colaboren en la organización del evento: "FERIA EMPLEOS INCLUSIVOS", evento que se realizará un día de feria laboral presencial en las dependencias de la Dirección de Desarrollo Local, ubicada en Los Jesuitas N°881, Providencia, llevando a cabo la actividad el día 28 de junio de 2024. Y 3 días de manera virtual en www.empleosinclusivosprovidencia.cl, entre el 28 y el 30 de junio de 2024.-

2.- El texto del referido Convenio de Colaboración se adjunta al presente Decreto y será considerado parte integrante del mismo. -

Anótese, comuníquese y archívese. -


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

CVR/MRMQ/IMYJ/fhm. -
Distribución:
Interesada
Dirección de Desarrollo Local
Dirección de Control
Dirección de Jurídica
Archivo
Decreto en Trámite N° 1679 /



CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Y

PORTALES DE EMPLEOS Y GESTIÓN DE PERSONAS SPA

(FERIA EMPLEOS INCLUSIVOS)

En Providencia, a **07 JUN 2024**, entre la **Municipalidad de Providencia**, Corporación Municipal de derecho público, Rol Único Tributario N° 69.070.300-9 en adelante "**La Municipalidad**", representada por su Alcaldesa doña **Evelyn Matthei Fonet**, [REDACTED], cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en Avda. Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia; y **Portales de Empleos y Gestión de Personas SpA**, Rol Único Tributario N° 77.313.023-K, en adelante "**EmpleosInklusivos**" representado por su Gerente General, don **Diego Antonio Villarroel García**, [REDACTED], cédula nacional de identidad [REDACTED] con domicilio Avenida Nueva Providencia 1881, oficina 201, comuna de Providencia, de la ciudad de Santiago, se ha acordado suscribir el presente Convenio de Colaboración para la Organización del evento: "**FERIA EMPLEOS INCLUSIVOS**".

PRIMERO: Antecedentes

Que la **Municipalidad de Providencia** es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

Que la Municipalidad, en el cumplimiento de las funciones que le son propias, según lo establecido en la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4°, letras "a", e "l", desarrolla actividades relacionadas con: a) "la educación y la cultura"; y l) "el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local"

EmpleosInklusivos es una empresa privada, cuya finalidad es conectar el talento de las Personas con Discapacidad con empresas que valoran la diversidad y la inclusión, a través del portal laboral empleosinklusivos.com

De esta forma, considerando los fines y objetivos de ambas organizaciones, es que, orientados por la necesidad de fomentar los aspectos inherentes a sus propósitos institucionales, se acuerda suscribir el presente convenio, que diseña un marco global de actuación y cooperación, entre **EmpleosInklusivos y la Municipalidad**, que se registrará por las cláusulas.

(41)



SEGUNDO: Objetivo de colaboración

La **Municipalidad y EmpleosInclusivos** acuerdan desarrollar acciones conjuntas que, desde sus respectivos ámbitos de acción, colaboren en la organización del evento: "**FERIA EMPLEOS INCLUSIVOS**", evento que se realizará un día de feria laboral presencial en las dependencias de la Dirección de Desarrollo Local, ubicada en Los Jesuitas 881, Providencia. Llevando a cabo la actividad el día 28 de junio del 2024 de manera presencial, y 3 días de manera virtual en www.empleosinclusivosrprovidencia.cl, entre el 28 y el 30 de junio de 2024.

El presente convenio de colaboración tiene como objetivo primordial fomentar la interacción entre las personas con discapacidad y empresas de la Región Metropolitana, a través de la coordinación conjunta de una feria laboral en modalidad híbrida, que busca proporcionar a las personas con discapacidad oportunidades de empleo y que las empresas puedan descubrir nuevos talentos que puedan beneficiar a sus organizaciones.

En este sentido, el propósito es brindar mayores posibilidades de inclusión en el mundo laboral, contribuyendo activamente a reducir la brecha del desempleo en nuestro país de esta población objetivo y colaborando a que las empresas cumplan con su obligación de contratación de personas con discapacidad bajo la ley de inclusión laboral 21.015. Para lograrlo, reconocemos la importancia de trabajar en sincronía y de manera mutuamente colaborativa, permitiendo así avanzar en la promoción de mejoras significativas para este sector.

Es fundamental destacar que esta alianza estratégica entre la **Municipalidad de Providencia y EmpleosInclusivos** se basa en una visión compartida de desarrollo y progreso. Ambas partes estamos comprometidas en la búsqueda de oportunidades que beneficien tanto a las personas con discapacidad como a las empresas, así como también a la comunidad en general.

En este contexto, la feria laboral coordinada conjuntamente, será un momento clave para generar intercambio, networking, conectando la oferta con la demanda de empleo entre las personas con discapacidad y las empresas.

TERCERO: Compromisos de las partes.

La **Municipalidad**, conforme se compromete a:

- Efectuar la organización y coordinación de la actividad **FERIA EMPLEOS INCLUSIVOS** en conjunto con EmpleosInclusivos.
- Permitir el desarrollo de la actividad **FERIA EMPLEOS INCLUSIVOS**, en su día presencial en las dependencias de la Dirección de Desarrollo Local sin costo para EmpleosInclusivos.
- Apoyar la ceremonia inaugural que se realizará el día 28 de junio de 2024.
- Promocionar de la Feria laboral mediante publicaciones en los medios que cuente el municipio y que no signifiquen costo adicional para el mismo, esto para comunicar a la comunidad de la actividad.
- Gestionar el montaje del mobiliario necesario en el lugar de la actividad presencial por parte de la Dirección de Desarrollo Local, sin ningún tipo de costo para EmpleosInclusivos.
- Coordinar convocatoria a prensa en conjunto con EmpleosInclusivos.



- Convocar y coordinar reunión entre Comunicaciones de la Municipalidad y Comunicaciones de Empleosinclusivos.
- Convocar y coordinar a empresas participantes del evento junto con Empleosinclusivos.
- Coordinar e instalar 18 stands para las empresas con el mobiliario disponible por parte de la Dirección de Desarrollo Local.
- Diseñar, coordinar y realizar junto a Empleosinclusivos, seguimiento posterior a la Feria laboral, tanto a empresas como a participantes, para levantar información en relación a la cantidad de contrataciones resultantes.
- Informe de resultados del evento **FERIA EMPLEOS INCLUSIVOS**.

Para el desarrollo de esta actividad **Empleosinclusivos** se compromete a:

- Efectuar la organización y coordinación de la actividad **FERIA EMPLEOS INCLUSIVOS** en conjunto con la Municipalidad.
- Realizar producción, incluyendo el financiamiento necesario para el desarrollo de **FERIA EMPLEOS INCLUSIVOS** en su modalidad virtual a través de la plataforma www.empleosinclusivosprovidencia.cl, sin ningún costo para la Municipalidad.
- Tener reuniones periódicas de seguimiento con la Municipalidad.
- Habilitar la plataforma www.empleosinclusivosprovidencia.cl desde las 00.00 horas del 28 de junio hasta las 23.59 del 30 de junio, sin ningún costo para la Municipalidad.
- Otorgar credenciales de administrador en la plataforma www.empleosinclusivosprovidencia.cl a funcionarios de la Dirección de Desarrollo Local, sin ningún costo para la Municipalidad.
- Otorgar soporte técnico durante toda la duración del evento virtual, tanto al equipo de la Municipalidad como a los participantes que lo requieran.
- Utilizar el Logotipo que la Municipalidad le indique única y exclusivamente para las actividades de este evento, propuestas en el presente Convenio con el fin de guardar la marca de cada organización.
- Promoción de la Feria laboral mediante publicaciones en los medios que cuente Empleosinclusivos y que no signifiquen costo adicional para el mismo, esto para comunicar a la comunidad de la actividad.
- Convocar y coordinar a empresas participantes del evento junto con la Municipalidad.
- Realizar llamados, convocatorias e invitaciones por mailing para difusión del evento.
- Al finalizar el evento entregar la base de datos completa de asistentes.
- Diseñar, coordinar y realizar junto a la Municipalidad, seguimiento posterior a la Feria laboral, tanto a empresas como a participantes, para levantar información en relación a la cantidad de contrataciones resultantes.

CUARTO: Vigencia

El presente Convenio de Colaboración entrará en vigencia a la fecha de su suscripción y tendrá duración hasta el día 30 de junio de 2024.



QUINTO: Unidad Técnica

La Unidad Técnica responsable del presente Convenio será el Departamento de Empleo de la Dirección de Desarrollo Local.

SEXTO: Cesión o venta de derechos

Se deja expresa constancia que las partes no podrán hacer transferencia o cesión de los compromisos que emanan de este convenio.

SÉPTIMO: Inexistencia de vínculo laboral

Las partes convienen en que el personal que designaren para la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea y en ningún caso, podrá considerarse a la otra como empleador solidario, subsidiario o sustituto.

En consecuencia, las partes se obligan al presente convenio sin mediar vínculo alguno de subordinación y dependencia respecto del personal de la otra y quedan a salvo mutuamente de cualquier reclamación por este concepto.

OCTAVO: Derechos Municipales

La Alcaldesa, podrá rebajar respecto del presente convenio, hasta un 100% los derechos a que se refiere el artículo 47 de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales, sancionada por Decreto Alcaldicio N°1927 de 2023.

NOVENO: Inexistencia de compromisos financieros

El presente convenio establece las bases de colaboración entre las partes, por lo que no genera por sí mismo ningún compromiso financiero entre ellas. En consecuencia, ninguna de las partes quedará obligada a destinar o reservar fondos específicos para las necesidades que puedan derivarse del mismo.

DÉCIMO: Modificaciones

Las modificaciones al presente convenio se realizarán mediante anexos que, debidamente firmados por los comparecientes y bajo las mismas formalidades que el convenio que los origina, se entenderán que forman parte integrante del mismo para todos los efectos legales.

DÉCIMO PRIMERO: Domicilio y jurisdicción

Para todos los efectos del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



DÉCIMO SEGUNDO: Confidencialidad y Protección de Datos.

Los acuerdos comprometidos en virtud del presente instrumento, así como también la información de respaldo suministrada por las partes, comunicaciones internas, información puesta a su disposición, los términos del presente convenio y sus posteriores anexos, constituyen "Información Confidencial", sin necesidad de encontrarse marcada como tal o de alguna forma similar, y por tanto se encuentran sujetas a obligación de confidencialidad, por lo que la Información Confidencial no podrá ser copiada, divulgada ni transmitida por las partes a terceros, sin autorización expresa y por escrito de la otra. También tendrá el carácter de confidencial toda aquella información interna propia de las partes relativas a sus actividades y/o negocios, administración, proyectos, clientes, finanzas u otras que puedan revelarse en razón del presente convenio.

Las partes declaran conocer y aceptar la obligación de confidencialidad, así como también comprometen su máximo cuidado y control en el uso de la "Información Confidencial", utilizándose exclusivamente para los fines del presente convenio.

Las partes seguirán siendo dueñas de los derechos de Propiedad Intelectual e Industrial, de Autor, Conexos y demás relacionados a los servicios, procedimientos o procesos, metodologías, know how y otros utilizados para consecución de los objetivos contemplados en el presente convenio, los que no se entienden ni considerarán transferidas.

Cada Parte acuerda que, en el cumplimiento de sus obligaciones respectivas de conformidad con el presente convenio, deberá observar las disposiciones de las leyes sobre privacidad relevantes, incluyendo sin limitar, Artículo 19 N°4 de la Constitución Política de la República de Chile, Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada, Ley N°20.575, que establece el principio de Finalidad en el Tratamiento de Datos Personales (en adelante las "Leyes de Privacidad").

Las Partes se obligan a procesar los datos que reciban de la otra parte con el sólo propósito de cumplir única, exclusiva y excluyentemente las obligaciones contraídas bajo el presente instrumento y en ningún caso estará autorizada para tratar los datos de manera diversa ni de transferir los mismos a terceros en ninguna circunstancia, salvo autorización expresa del titular de los datos.

DÉCIMO TERCERO: Personería

La personería de doña **EVELYN MATTHEI FORNET** para representar a la Municipalidad consta en Sentencia y el Acta Complementaria de Proclamación, dictada por el Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fechas 21 y 27 de junio de 2021.

La personería de don **DIEGO ANTONIO VILLARROLE GARCÍA** para actuar en representación de **EmpleosInclusivos** consta en Certificado de Estatuto Actualizado, del Registro de Empresas y Sociedades, de fecha 10 de febrero de 2021, emitido por EL Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.



soy providencia



Empleos
Providencia.com

DÉCIMO CUARTO: Copias

El presente convenio se firma en dos ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

ckg

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
ALCALDESA
EVELYN MATTHEI FORNET
CHILE ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

Firma electrónica avanzada
DIEGO ANTONIO
ecert VILLARROEL GARCIA
2024.05.05 16:49:07 -0400

DIEGO A. VILLARROEL GARCÍA
GERENTE GENERAL
PORTALES DE EMPLEOS Y GESTIÓN
DE PERSONAS SPA